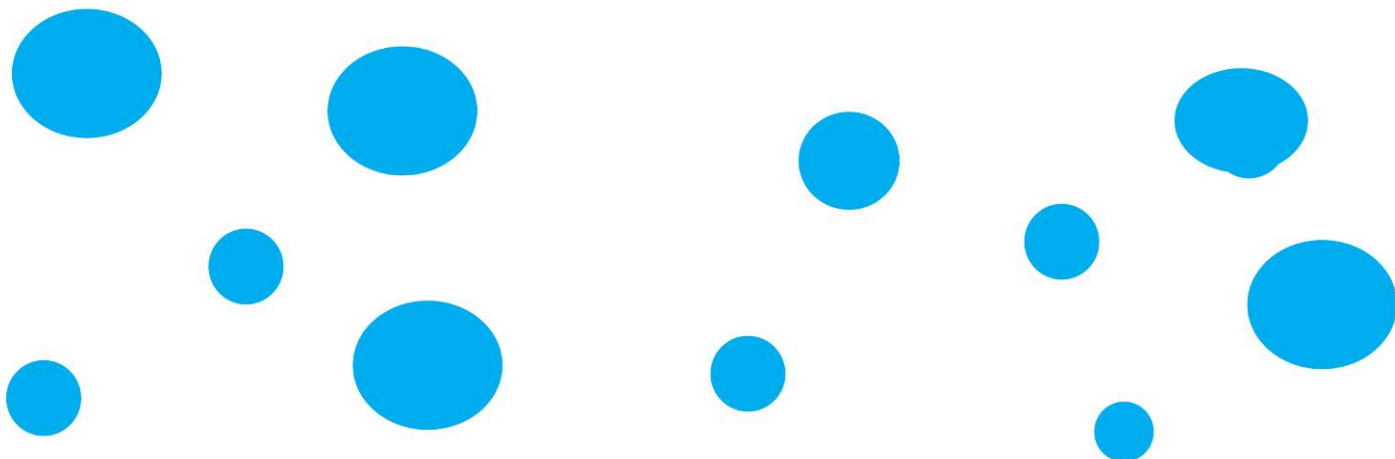




plataforma
de infancia
españa

DIA DE LA INFANCIA 2004

Material Didáctico para taller de
aportaciones para una estrategia
nacional a favor de la infancia



ÍNDICE

- 1. Presentación**
- 2. Cómo usar este manual didáctico**
- 3. Los derechos de la infancia – Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**
- 4. La estrategia nacional de infancia en España**
- 5. La participación y el protagonismo infantil son importantes**
- 6. Desarrollo del taller**

1 PRESENTACIÓN

Coincidiendo con el objetivo general de las dos Conferencias de Infancia organizadas por la Plataforma hasta el momento, la conmemoración del *Día Internacional de los Derechos de la Infancia 2004* pretende igualmente, en esta ocasión, dar a conocer las aportaciones conjuntas para la implementación en España de una estrategia nacional de acción a favor de la infancia sobre la base de los principios y disposiciones de la CDN, tal y como propuso el último informe del Comité de Derechos del Niño al Gobierno español. Con el objetivo de promover una participación real de la infancia, no sólo en relación a los actos conmemorativos sino también como agentes involucrados en la elaboración del plan nacional, se llevarán a cabo una serie de talleres didácticos para niños y niñas centrados en dicha estrategia.

Consistirán en trabajar, de forma lúdica y didáctica, los temas de interés planteados para la puesta en marcha de un plan para la infancia partiendo del conocimiento de los derechos de la infancia y de los principios de la CDN. Queriendo lograr una participación e implicación real, a través de las percepciones de los propios niños y niñas, éstos se ocuparán de componer una serie de impresiones, inquietudes y conclusiones que darán a conocer representados por una delegación infantil que será constituida durante dichos talleres.

De este modo se pretende obtener aportaciones y propuestas originadas por los/as niños/as, así como llevar a cabo la preparación de su intervención en el acto conmemorativo que tendrá lugar el día 19 de noviembre en el Congreso de los Diputados de Madrid, como el aporte infantil a la estrategia nacional.

El material didáctico que tienes en tus manos pretende ser una útil herramienta de trabajo que te ayude a conocer mejor la situación por la que pasa la infancia en la actualidad, presentándote los derechos de los que se entiende todos los niños y niñas deben disfrutar y animándote a que, con tu participación y ayuda, logremos avanzar un paso más en la defensa de sus derechos.

2 CÓMO USAR ESTE MATERIAL DIDÁCTICO

Destinatarios

Educadores y animadores encargados de invitar a reflexionar a los niños, niñas y adolescentes de entre 8y 16 años participantes en el TALLER INFANTIL *Aportaciones para una estrategia nacional a favor de la infancia*.

Objetivos

Objetivo general:

Facilitar a los niños y niñas la posibilidad real de participación no sólo como sujetos de opinión sino como generadores potenciales de propuestas, facilitando igualmente la presentación de las mismas y que éstas sean tenidas en cuenta, iniciando así un proyecto de participación que pueda tener su continuidad en el tiempo, estableciéndose como la aportación infantil a la estrategia nacional.

Objetivos específicos:

- Sensibilizar y fomentar el conocimiento de los derechos de la infancia bajo los principios de la CDN, dando a conocer a su vez en qué consiste la estrategia nacional.
- Obtener las percepciones de los propios niños/as sobre los diferentes temas abordados por el plan estratégico en relación a las necesidades y derechos de la infancia en España.
- Preparar la asistencia y participación del grupo a los actos conmemorativos en el Congreso.

Orientaciones metodológicas

Los diferentes bloques temáticos incluidos en este material figuran siguiendo un determinado orden, que se ha considerado el más adecuado para su análisis. Esto no implica que también pueda y deba seguirse una metodología flexible según la realidad de cada grupo de trabajo, pudiendo variarse el orden temático propuesto con el objetivo de adaptarse de la mejor manera posible a dichos grupos. En este sentido debe recordarse la estrecha relación existente entre todas las temáticas propuestas, lo que en principio deberá facilitar su tratamiento.

La utilización de este material didáctico queda enmarcada tanto en la educación formal como en la no formal, existiendo la posibilidad de ayudarse en el caso del ámbito formal de los contenidos presentes en el currículo educativo.

Para un adecuado análisis de los temas propuestos deberá destinarse un mínimo de 3 sesiones para cada uno de ellos, con una duración estimada de 2 horas, dependiendo de los conocimientos previos que tengan los participantes.

En la medida de lo posible deberá animarse a los niños, niñas y adolescentes a buscar información y profundizar en los temas propuestos por otras vías, recordando el interés que suele aportarles el conocimiento de las realidades más cercanas y la importancia de tener igualmente una visión global de la situación de la infancia en España.

Por último debe recordarse la importancia de fomentar la implicación personal de los niños y niñas y de que éstos adopten una actitud abierta al intercambio de experiencias. Para ello será importante que los educadores que dinamicen las actividades ayuden a generar desde el principio un clima cordial, distendido y de confianza que facilite la participación de todos.

3 LOS DERECHOS DE LA INFANCIA - LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN)

La infancia en la historia

La infancia ha sido tratada de muy diferente manera a lo largo de los años. Aunque hoy en día resulte sorprendente, no siempre los niños y niñas han sido considerados por la sociedad como personas con derechos propios que merecían al mismo tiempo una protección especial por no poder tener todas sus capacidades totalmente desarrolladas, como se entiende es el caso de las personas mayores de edad. El tratamiento que la infancia ha recibido puede resumirse de la siguiente manera:

- Hasta el siglo IV d.C. el niño era considerado como una propiedad más del padre, pudiendo éste maltratar, abandonar o eliminar a sus hijos sin que las leyes de la época condenaran este tipo de actuaciones. Durante el esplendor de las civilizaciones griega y romana empiezan sin embargo a condenarse este tipo de actitudes y a desarrollarse las primeras concepciones sobre la infancia.
- La Edad Media comenzó admitiendo que el niño tenía alma e incluso la infancia empezó a entrar tímidamente en la vida afectiva de los padres, empezando a condenarse en algunos casos el maltrato físico, pero los niños eran fácilmente abandonados ante las situaciones difíciles, por otro lado frecuentes en aquella época. La infancia seguía considerándose propiedad de los padres y abandonaba muy pronto el hogar para trabajar en otras casas o estudiar en el mejor de los casos en monasterios para convertirse más tarde en religiosos.
- Desde finales del siglo XVI y durante el siglo XVII, gracias al Renacimiento y a las ideas humanistas que éste defendía, la escuela comienza a cobrar cierta importancia, si bien este avance tan sólo afecta por el momento a las clases más acomodadas.
- La Ilustración y la Revolución Francesa favorecen que el Estado mantenga un interés cada vez mayor por la situación de la infancia y, aunque no se fomenta una relación afectiva cercana a ella, sí empieza a considerarse la protección de la infancia como una responsabilidad y una obligación. A esto ayuda la aparición en estos años de una nueva clase social, la burguesía, y la redacción de los primeras declaraciones de Derechos Humanos (DDHH).

- Durante el siglo XIX ya gran parte de la sociedad manifiesta el deseo de atender a la infancia de manera integral, es decir, protegiéndola y formándola, entendiendo además que también las niñas, y no únicamente los niños, debían recibir una mayor y mejor atención. La mejor situación que los niños y niñas empiezan a disfrutar en estos años es en parte resultado de los progresos y el desarrollo que afectaron a las sociedades europeas a partir de la Revolución Industrial. En todo caso, no debemos olvidar que esta Revolución contribuyó también justamente a lo contrario en algunos casos, siendo relativamente frecuentes los casos en los que se explotaba a la infancia obligándola a trabajar en tareas no apropiadas para su edad. La aparición y el desarrollo de algunas ciencias, como la Psicología y la Pedagogía, y el cada vez mayor interés que éstas demostraron hacia la infancia, también ayudó a que la situación de los niños y niñas fuera a mejor.
- El siglo XX ha sido sin duda el siglo de la infancia, aprobándose en esos años las más importantes leyes de infancia. Sin embargo, la infancia también fue víctima durante ciertas décadas de algunos de los más terribles sucesos acontecidos en la reciente historia de la humanidad. Así, tras los graves efectos que sobre la infancia dejó la 1ª Guerra Mundial, se creó la Unión Internacional de Socorro de los Niños y se redactó en 1924 la primera Declaración de los Derechos del Niño (o Declaración de Ginebra), que recogía en cinco apartados los principales derechos de la infancia. Ya en 1959, tras la 2ª Guerra Mundial, y viendo que la situación de la infancia en el mundo era tal que sus derechos y necesidades seguían necesitando de un reconocimiento y una protección especial, se proclamó la llamada Declaración de los Derechos del Niño, que pasó a ampliar la primera Declaración, incluyendo hasta diez principios que recogían los principales derechos y necesidades de los que se entendía debían disfrutar todos los niños y niñas del mundo. Todavía tendrían que pasar cuarenta años para que el tratado de Derechos Humanos más ratificado en la historia del hombre, la Convención sobre los Derechos del Niño, fuera aprobada.

La Convención sobre los Derechos del Niño

Esta Convención empezó a elaborarse en 1979, durante la celebración del Año Internacional del Niño, a propuesta del Gobierno polaco.

Constituye el tratado más ratificado en la historia de los Derechos Humanos. Éstos se basan en la idea de que existen derechos de los que todo ser humano debe poder disfrutar por el simple hecho de ser persona. El más importante tratado de Derechos Humanos es la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, elaborada por NNUU para evitar que la humanidad volviera a enfrentarse como lo acababa de hacer en los dos recientes conflictos mundiales.

Aprobada finalmente en 1989, este tratado se encuentra actualmente en vigor y tiene carácter vinculante, lo que significa que los países que la firman aceptan someterse a ella y hacerla respetar en sus respectivos países (España la ratificó

al poco tiempo de que fuera aprobada, como la mayoría de los países del mundo).

En sus 54 artículos la Convención recoge los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que entiende tienen todos los niños y niñas, es decir, toda persona menor de 18 años. Estos derechos deben aplicarse siguiendo las siguientes ideas fundamentales:

- El interés superior del niño, que debe primar en cualquier decisión que se adopte en relación con la infancia.
- La protección de los niños y niñas, que incluye la no discriminación y la protección frente a toda forma de abuso y explotación.
- El cumplimiento de determinados derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, así como el derecho a una vivienda y a unos niveles mínimos de alimento y acceso a los servicios médicos.
- La participación, entendida como el derecho de la infancia a tomar parte activa en su comunidad, el derecho a expresar sus opiniones sobre los asuntos que le afecten y el derecho a recibir y difundir información.

Es importante recordar que para la Convención los niños y niñas no son ya sólo personas a las que hay que ofrecer especial protección para que sus propios derechos y necesidades sean respetados, sino que son además personas capacitadas para tomar parte activa en su vida. Igualmente debe recordarse que todavía quedan en el mundo demasiados ejemplos de situaciones en las que no se respetan debidamente los derechos de los niños y niñas. Por eso es importante que no sólo los Estados participen haciendo cumplir la Convención; también los adultos y los niños deben conocerla para poder conseguir su total cumplimiento.

A continuación se incluye un listado con algunos de los artículos más importantes de la Convención adaptados. En ellos se recogen tanto derechos como necesidades de la infancia y la adolescencia; también se incluyen en algunos casos la responsabilidad que algunas personas y organismos tienen para hacer cumplir estos artículos.

Artículo 1: A efectos de la Convención se llama niño a todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que legalmente haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2: Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños por igual, sin distinción de sexo, religión, raza, posición económica, nacimiento, etc.

Artículo 12: El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta sea tenida en cuenta en todos los asuntos que le afecten.

Artículo 14: Los niños tiene derecho a la libertad de conciencia, de pensamiento y de religión bajo la dirección de sus padres y de conformidad con las leyes.

Artículo 16: Los niños tienen derecho a la protección de su vida privada. No deberán ser objeto de injerencias en su privacidad, su familia y hogar o su correspondencia, y no deben ser atacados en su honra o reputación.

Artículo 17: Los niños tienen derecho a la información. Los medios de difusión alentarán los materiales que sean beneficiosos para los niños y desalentarán los perjudiciales.

Artículo 19: Los niños deben ser protegidos contra los malos tratos y el abandono. Los Estados ofrecerán programas para prevenir los malos tratos.

Artículo 24: Los niños tienen derecho al más alto nivel posible de salud y al acceso a los servicios médicos y de salud.

Artículo 27: Los niños tienen derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo. Los padres tienen la responsabilidad de asegurar ese nivel de vida. Es deber del Estado garantizar que esa responsabilidad se cumpla.

Artículo 28: Los niños tienen derecho a la educación. La educación primaria debe ser gratuita y obligatoria. La secundaria debe ser accesible a todos los niños. La disciplina debe estar acorde con los derechos y la dignidad del niño.

Artículo 30: Los niños tienen derecho, si pertenecen a un grupo minoritario, a practicar su propia cultura, religión o idioma.

Artículo 31: Los niños tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a la participación en actividades culturales y artísticas.

Artículo 32: Los niños tienen derecho a ser protegidos de la explotación económica y de tener que participar en tareas nocivas para su salud, educación y desarrollo. El Estado asignará la edad laboral mínima y regulará las condiciones de trabajo.

Artículo 34: Los niños deben ser protegidos de la explotación y los abusos sexuales, incluidas la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.

Artículo 37: Ningún niño será sometido a torturas ni tratos crueles o degradantes. No se impondrá la pena de muerte o prisión perpetua, ni podrá ser detenido y encarcelado arbitrariamente. Todo niño privado de libertad debe ser tratado con humanidad, tendrá derecho a comunicarse con su familia y a asistencia adecuada.

Artículo 38: Ningún niño menor de 15 años puede ser reclutado para las fuerzas armadas ni tomar parte en conflictos bélicos. Los niños afectados por estos conflictos tienen derecho a recibir protección y cuidados especiales.

Al tratar de los derechos de la infancia no podemos olvidar mencionar igualmente los deberes y las responsabilidades que van parejeas a dichos derechos. Sólo mediante la asimilación paralela de ambos conceptos pueden los niños y niñas convertirse en adultos responsables y participativos, comprometidos con las sociedades en las que viven. Los derechos propios acaban donde comienzan los ajenos y sólo respetando los derechos de los demás pueden ejercitarse adecuadamente los propios.

4 LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INFANCIA EN ESPAÑA

Antecedentes y fundamentación

La CDN de 1989 supuso, tal y como se ha señalado previamente, un punto de inflexión en la protección y reconocimiento que la legislación internacional otorgaba a la infancia, implicando por primera vez para todos sus estados firmantes la obligatoriedad de incorporar y adecuar los preceptos legales recogidos en la Convención a sus ordenamientos jurídicos.

Un año más tarde tenía lugar la *Cumbre Mundial a favor de la Infancia de 1990*, que supuso el primer evento a nivel internacional para el reconocimiento, la promoción y el cumplimiento de la CDN. En ella asimismo se adoptaron una Declaración Mundial y un Plan de Acción para la década que entonces comenzaba, documentos en los que se invitaba a los estados a la elaboración de planes nacionales de acción para la infancia.

La *Sesión Especial de NNUU de 2002*, por su parte, procuró ofrecer un nuevo espacio internacional de encuentro entre los diversos agentes responsables de las políticas de infancia valorando los progresos alcanzados desde la anterior Cumbre Mundial y estableciendo una nueva Declaración y un nuevo Plan de Acción, contenidos ambos en la llamada Agenda "Un mundo justo para los niños". En ella se recogía ya el compromiso firme asumido por los diferentes estados para la elaboración o implementación en su caso de planes nacionales integrales de infancia.

También se consideran de interés para el seguimiento de los progresos alcanzados desde la aprobación de la Convención y la revisión de la situación de la infancia en Europa y Asia Central la *I Conferencia Intergubernamental* celebrada en Berlín en 2001 y la inminente *II Conferencia Intergubernamental* "Haciendo de Europa y Asia Central una Región Justa para los Niños", que tuvo lugar en Sarajevo del 13 al 15 de mayo, organizada por el Gobierno de Bosnia Herzegovina y Alemania.

Por su parte, las observaciones finales que realizó el Comité de los Derechos del Niño de NNUU, de junio de 2002, al II Informe periódico presentado por España ante dicho Comité sobre la aplicación de la CDN, constituyen otro punto de referencia esencial a la hora de analizar el progreso alcanzado en nuestro país con respecto a la implementación de la Convención. Así, quedaron reflejadas en dichas observaciones, entre otras áreas de preocupación y recomendaciones vinculadas a la necesidad de elaborar e implementar un estrategia nacional de infancia, las siguientes cuestiones:

- Coordinación y estrategia global:
 - Mejora de la coordinación entre los organismos oficiales de infancia a nivel estatal, autonómico y local.
 - Elaboración de una estrategia global de infancia.

- Desarrollo y refuerzo de políticas intersectoriales de infancia.
- Recursos: distribución desequilibrada de los recursos destinados a las políticas sociales a nivel central, autonómico y local.
 - Necesidad de equilibrar las diferencias existentes entre las distintas CCAA, garantizando a todos los niños un mismo acceso a los servicios básicos con independencia de su lugar de residencia.
 - Asegurar que los fondos son distribuidos "hasta el máximo de los recursos de los que disponga".
 - Identificación del presupuesto real destinado a la infancia.
 - Compilación de datos: preocupantes demoras y fragmentación de la información debido a la variedad de sistemas e indicadores existentes en cada CA.
 - Mejora del sistema de recogida y análisis de información de toda persona menor de 18 años, en especial la relativa a los grupos más vulnerables.
 - Uso eficaz de los datos para la formulación y evaluación de las políticas y programas de infancia.

ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INFANCIA EN ESPAÑA

El Observatorio de Infancia se crea en 1999 constituyéndose como un grupo de trabajo adscrito como órgano colegiado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con los objetivos de conocer el estado de la calidad de vida de la población infantil, realizar el seguimiento de las políticas sociales que afectan a la infancia, haciendo recomendaciones al respecto, y estimular la investigación y el conocimiento de la infancia, publicando estudios y elaborando informes periódicos para un mejor conocimiento de las necesidades de la infancia.

Es en el seno de este Observatorio donde se ha constituido un Grupo de Trabajo coordinado por la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia de dicho Ministerio para la elaboración de la hasta ahora denominada *Estrategia Integral para la Infancia y Adolescencia en Riesgo y Dificultad Social*. En él están representados los organismos competentes de infancia de todas las CCAA españolas, organizaciones sociales, representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En concreto, para avanzar en los trabajos metodológicos y en la elaboración de propuestas y borradores previos, se ha constituido un subgrupo de trabajo dentro de éste, en el que participan algunos de los miembros del Grupo de Trabajo citado junto con el equipo investigador de la Universidad Autónoma de Madrid contratado para la incorporación y desarrollo de las citadas propuestas en dicha Estrategia mediante la elaboración de sus contenidos.

Los objetivos y las áreas de actuación previstas para alcanzar las necesidades de la infancia detectadas parten de un análisis de la situación de la infancia a partir de una serie de indicadores facilitados por los organismos competentes de infancia en cada Comunidad Autónoma, recogiendo la actual

propuesta de indicadores los siguientes aspectos: datos sociodemográficos, estructura familiar, infancia bajo medidas de protección, escolarización y salud.

En cuanto a la metodología de trabajo adoptada, ésta implica la consulta de documentación institucional (en especial en lo relativo a la evolución de los planes regionales de las CCAA), encuestas, entrevistas personales con un grupo de expertos e informantes clave, la elaboración de indicadores de seguimiento, así como la designación y análisis de los indicadores poblacionales pertinentes.

El esquema que se ha seguido para la elaboración del estudio preliminar seguido, y que se propone para la elaboración de la estrategia definitiva, recoge los siguientes apartados:

- Consideraciones generales.
 - Población objeto: infancia y adolescencia (menores de 18 años) en situación de riesgo y dificultad social.
 - La familia como medio para el desarrollo.
 - Principios generales (Interés superior del niño, Orientado a la familia, Participación, Universalidad e igualdad de oportunidades en el acceso a los bienes sociales, Igualdad y no discriminación, Centrado en la necesidades de la infancia y los derechos de los menores, Atención según las necesidades, Desarrollo integral del niño, Atención integral y coordinada, Solidaridad, Descentralización y co-responsabilidad, Educación en valores positivos, Asegurar servicios de calidad, Innovación, Enfoque de género).
- Situación de la infancia.
- Necesidades de la infancia.
- Objetivos (recopilación de los objetivos planteados por los programas regionales y los propuestos por los expertos y responsables institucionales).
- Líneas estratégicas.
- Programas y acciones, una vez revisados los de las Comunidades Autónomas (CCAA).
- Indicadores de seguimiento y evaluación.
- Secuenciación temporal.
- Presupuesto.
- Legislación.
- Indicadores de la infancia.

Un punto esencial para el éxito de los Planes Nacionales de Acción y del que esta Estrategia no puede sustraerse es la necesaria implicación y participación de los niños y adolescentes tanto en su diseño como en su posterior aplicación y evaluación. Por lo tanto uno de los objetivos fundamentales de este Plan Estratégico es la de marcar el camino para que los niños puedan tomar parte en todos los procesos que les afectan. En este sentido, es fundamental el papel de las ONG´s en el ámbito local, por ser el instrumento facilitador de espacios sociales donde los jóvenes pueden expresar su opinión en relación con los asuntos que les conciernen y ser escuchados. En este sentido, es importante reforzar las organizaciones dirigidas por niños y prestar apoyo al fortalecimiento de la capacidad de los niños.

Marco Conceptual

El Plan Estratégico tiene su base en los principios y contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, estableciendo como parámetro de actuación el interés superior del niño, asumiendo el compromiso de dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma, a través de la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

Este Plan se sustenta en la coherencia con los principios generales de la Constitución Española y, con los artículos referenciales a este tema, así como a todo el desarrollo legislativo, tanto estatal como autonómico y a los planes estratégicos de las Comunidades Autónomas.

Los sujetos a los que va dirigido este Plan Estratégico es al conjunto de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, según fija el artículo 12 de la Constitución española y la CDN que, en su artículo 1 entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

El conjunto de principios generales debe coincidir con lo que se entiende por la "Visión de la organización, siendo la organización el sistema compuesto por los distintos servicios mediante los que se garantizan los derechos de la infancia en el marco de las políticas de bienestar social. La "Visión de la organización" establece hacia dónde pretende avanzar la organización y el futuro que se desea alcanzar, es decir, las metas establecidas a largo plazo. Decimos que la visión coincide con los principios rectores porque éstos son capaces de definir la imagen ideal que se desea alcanzar, tanto para los niños, niñas y adolescentes como individuos, como para la organización como sistema de actuación.

Por su parte, la Misión consiste en una definición esencial de la razón de ser de la organización. En nuestro caso podemos definir como misión la atención a la infancia desde la perspectiva de necesidades y derechos, sujeto

activo en la construcción de su desarrollo, en la prevención de los riesgos que le amenazan y en la mejora del bienestar y de su calidad de vida.

Principios Básicos

El Plan Estratégico se sustenta en los siguientes principios normativos de la Convención de los Derechos del Niño:

1. El principio de **no discriminación**, en virtud del cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños sin distinción alguna de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Promover la **igualdad social**, estableciendo mecanismos preventivos ante situaciones de riesgo de desprotección, y que los niños y niñas sean protegidos de toda forma de abuso, abandono, malos tratos, tortura, explotación sexual, laboral, no participación en guerras...o cualquier otro conflicto social. Se da una importancia explícita a los aspectos relativos a la igualdad de oportunidades y a la **inclusión social**

No podemos olvidar la importancia de mantener un **enfoque de género**. En el trabajo con la infancia y sus familias debe perseguirse la igualdad en la distribución del poder y asignación de roles a los niños, con independencia de su género. Se debe educar desde un modelo de educación no sexista que tenga en cuenta las necesidades de los niños y de las niñas y su futuro papel en nuestra sociedad, respetando las necesidades diferenciales que puedan existir.

2. El principio del **interés superior del niño**, el cual se refiere a que, en todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se realizará una consideración primordial a que se atenderá el interés superior del niño. Ello conlleva el compromiso a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Garantizar el derecho fundamental del niño a la **vida y al desarrollo pleno** de todas sus potencialidades, asegurando tener acceso a la alimentación, la salud, la vivienda y en definitiva a desarrollarse en un entorno de vida digno desde una concepción holística.

El proceso integral de socialización de los niños tiene lugar en el seno de interacciones recíprocas que efectúa con el entorno. Es decir, el niño nace en una sociedad (constituída por múltiples modelos de familias) donde las políticas de empleo, vivienda, igualdad de oportunidades, recursos educativos, sanitarios, sociales, etc., van a ser oportunidades que se constituirán en diversos factores de protección, según la estabilidad y garantía de que gocen.

El Plan Estratégico considera a la familia como una realidad social diferenciada, que requiere apoyo y protección porque es generadora de bienes personales y sociales.

4. El principio de **participación** plantea que todos los niños y niñas tienen derecho a asumir un papel activo y protagonista en su entorno, y a medida que se desarrollan sus capacidades que estén en condiciones de formarse un juicio propio y expresar su opinión libremente en todos aquellos asuntos que les afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño en función de la edad y madurez y ofrecerles oportunidades de participación en la sociedad. Esta participación debe hacerse patente tanto en la familia, municipio, órganos de representación académica, asociaciones, etc. como en la elaboración y propuestas para este Plan Estratégico.

De entre los varios objetivos estratégicos planteados por la estrategia, os indicamos aquí el objetivo relacionado con la participación infantil por ser uno de los que más nos interesa para conceptualizar la preparación de los talleres.

Objetivo estratégico 10.

Garantizar la **participación** efectiva de los niños, niñas y adolescentes, como ciudadanos de pleno derecho, en los procesos de decisión de cuanta materia les afecte.

Objetivos operativos:

10.1. Encargar el desarrollo de un estudio sobre el concepto de participación como principio clave para la comprensión de la Convención de los Derechos de la Infancia y de la idea de menor que ésta propone.

10.2. Desarrollar una revisión general de la normativa con el objetivo de recoger las formas mediante las que se concreta la participación de los niños, niñas y adolescentes en los distintos contextos por los que circulan socialmente.

10.3. Constituir un grupo de trabajo con el encargo de elaborar un catálogo en donde se recojan las distintas fórmulas establecidas por las

Comunidades autónomas para garantizar el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en los procedimientos administrativos y en los centros y servicios de protección de menores de los que son usuarios.

10.4. Convocar un encuentro de profesionales y expertos con el objeto de reflexionar sobre posibles fórmulas innovadoras que propicien la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes en los procedimientos que les afecten, en los centros y servicios de los que sean usuarios y en el diseño, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de infancia desde sus espacios y formas de expresión propias.

10.5. Recoger y difundir experiencias de participación infantil que pongan de relieve la capacidad de niños, niñas y adolescentes para contribuir en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás. Celebrar encuentro nacional de experiencias seleccionadas en donde los propios niños, niñas y adolescentes y los adultos promotores puedan exponer sus proyectos de participación infantil.

10.6 .- Desarrollar foros de participación a nivel nacional, autonómico y local, en los que ellos mismos sean organizadores y sujetos activos.

10.7.- Para desarrollar cauces activos en los que se tenga en cuenta la opinión de los niños se deberán establecer encuestas de opinión infantil y juvenil, de carácter permanente y temporal, utilizando las nuevas tecnologías.

10.8 Promover la participación infantil a través de la puesta en marcha de Consejos Locales de Infancia y Juventud en Corporaciones Locales, como órganos de participación estable para niños y adolescentes.

10.9 Establecer mecanismos de participación directa para temas de consulta y toma de decisiones, por ejemplo, a través del Observatorio de la Infancia.

5 LA PARTICIPACIÓN Y EL PROTAGONISMO INFANTIL SON IMPORTANTES

Al tratar el tema de la participación, suelen asaltarnos muchas ideas e incluso dudas en torno a su significado, más aún tratándose de la participación infantil. En general, se entiende por participación "tomar parte", intervenir y compartir las decisiones en los asuntos que a uno le afectan, bien directamente, bien a través de la sociedad en la que se vive. Este "tomar parte" encierra siempre la doble idea del "dar" y "recibir".

En términos generales hoy en día están comúnmente reconocidos los numerosos beneficiosos que una vida participativa aporta a los individuos en particular, y a las sociedades en general. Esta implicación personal ayuda a conformar y definir la personalidad, desarrollando la independencia y la autonomía de las personas, y muestra de manera positiva tanto habilidades personales como valores. La participación refuerza asimismo la autoestima, favorece las habilidades comunicativas y la socialización, promueve el trabajo cooperativo y grupal, el respeto a los demás, la aceptación de límites y normas, la manifestación de las opiniones y los sentimientos propios y la capacidad de diálogo, el compromiso y la solidaridad, así como la formación del sentido crítico.

Para que la participación de la infancia sea real deben darse ineludiblemente los siguientes tres supuestos: 1. Que quiera participar, es decir, que tenga el deseo y muestre auténtico interés por participar; 2. Que sepa en qué consiste la participación, esto es, que conozca en qué consiste, cómo se participa y qué consecuencias tiene; 3. Y que pueda participar, lo que quiere decir que la infancia debe tener la oportunidad de hacerlo, debiendo contar para ello con los espacios, los tiempos y los medios adecuados.

Sin duda alguna y como en tantos otros ámbitos de la vida, a participar se aprende participando. En este sentido es importante que los niños y niñas experimenten por sí mismos qué es para ellos la participación, lo que no es en ningún caso incompatible con la idea de llevar a cabo en todos los procesos de participación una delegación progresiva de las tareas y, con ellas, de las responsabilidades. Debe existir una correcta adecuación a la realidad de cada niño, de cada grupo con el que se trabaja, teniendo en cuenta su opinión siempre en función de su edad y grado de madurez. No hay que olvidar que a cualquier edad se puede participar y se puede implicar uno en la realidad que le rodea, tan sólo varía la manera de hacerlo, pero no el significado que realmente tiene tomar parte en los asuntos que nos afectan de uno u otro modo. Aunque a veces resulte difícil imaginar la participación de niños y niñas pequeños, ésta puede tener lugar de la misma manera que tiene lugar en la vida adulta; tan sólo debe tenerse especialmente en cuenta la evolución que siguen las facultades de cada niño durante la infancia, lo que por otro lado es lo que nos permite llegar a ser personas adultas.

Debemos entonces reconocer permanentemente sus capacidades, pudiendo así dar la merecida valoración que merecen sus opiniones y puntos de vista, sus valoraciones sobre sus deseos y necesidades personales.

El concepto de participación y el de democracia siempre han estado unidos, no concibiéndose hoy en día una sociedad democrática que no cuente con una ciudadanía que tome parte activamente en los asuntos públicos que en ella surjan. Contar con ciudadanos participativos pone sin duda de manifiesto el compromiso y la responsabilidad de éstos para con sus sociedades.

El derecho de participación infantil aparece incluido como los demás derechos del niño en la CDN. Sin embargo, en este caso, el derecho queda recogido a un mismo tiempo en diversos artículos.

Además, la participación infantil no se recoge como tal de manera específica, sino que lo que queda incorporado en la Convención son más bien las diferentes maneras de participar que se constituyen como derechos para la infancia.

- Artículo 12 (libertad de opinión): Los chicos y chicas tienen derecho a expresar sus opiniones y a que se les tenga en cuenta en los asuntos que les afectan.
- Artículo 13 (libertad de expresión): Deben tener libertad para hablar. Tienen derecho a buscar, recibir y dar todo tipo de información e ideas. Tienen también derecho a expresarse oralmente, por escrito, a través de la pintura, de la música o de cualquier otra forma mientras no molesten u ofendan a otras personas.
- Artículo 14 (libertad de pensamiento, conciencia y religión): Las opiniones, los pensamientos y las creencias religiosas de los chicos y chicas deben ser respetados.
- Artículo 15 (libertad de asociación): Los chicos y chicas tienen derechos a crear asociaciones, a ser miembros de las mismas y a celebrar reuniones pacíficas, mientras no vayan en contra de la libertad y los derechos de otras personas.
- Artículo 17 (derecho a tener acceso a una información adecuada): El Estado debe asegurar que los chicos y chicas tengan acceso a una información de calidad procedente de la prensa, de los libros, de la radio y de la televisión, y fomentar la producción y difusión de libros adecuados para ellos. El Estado debe promover que los chicos y chicas cuyo primer idioma sea distinto del oficial reciban informaciones y dispongan de materiales de calidad en su lengua.

(según la traducción libre y adaptada realizada por Save the Children España del sueco "Mina Rattigheter"- Mis derechos).

Pero la simple participación no vale. Para que se dé verdadera participación infantil hay que cuidar muy bien dónde y cómo tiene lugar ésta, pues de todo ello se deriva la importancia que realmente se le dé a sus opiniones y la repercusión que éstas pueden finalmente tener en sus vidas. Es necesario ofrecer suficientes canales, recursos, tiempo, esfuerzo e interés por saber interpretar sus mensajes.

A continuación se recogen algunos puntos que debería respetar cualquier iniciativa que invitara a la participación infantil y adolescente:

- Utilización de un lenguaje comprensible adaptado a la infancia para asegurar que la comunicación realmente tiene lugar entre ésta y los adultos.
- Adaptar las dinámicas participativas a la edad del niño y al estadio evolutivo en el que se encuentre, intentando promover actividades acordes con sus edad, como juegos, talleres, cuentos, películas, manualidades, dinámicas que incluyan ejercicio físico y contacto con la naturaleza, etc.
- Dedicar el tiempo, el espacio y los recursos necesarios para una adecuada participación. La falta de tradición y la ausencia de suficiente experiencia hace ver con frecuencia algunos obstáculos presentes

comúnmente en los procesos de participación adulta como insalvables en el caso de las iniciativas de participación infantil.

- Los procesos y las propuestas de actuación deben de ser realistas con la realidad del grupo infantil del que se trate. La creación de expectativas falsas o inalcanzables puede ser muy perjudicial para los participantes, pudiendo crear en ellos una concepción negativa de la participación. Deben respetarse los compromisos adquiridos.
- Los niños y niñas deben encontrarse a gusto durante todo el proceso, sintiendo libertad para mostrar o no sus opiniones en determinados momentos. Ellos mismos también deben ayudar a crear un ambiente en el que impere el respeto hacia las opiniones y sentimientos de los demás. Sólo así sentirán que sus opiniones están siendo justamente valoradas y que su libertad no está siendo atacada.

La infancia debe poder participar plenamente en todos sus contextos de socialización, como son la familia, su grupo de iguales, el centro educativo, los centros de ocio, sus municipios y ciudades, los medios de comunicación... Ya se cuenta con suficientes experiencias que confirman el hecho de que cuando a la infancia se le ofrecen los espacios adecuados para participar suele responder con un interés, un compromiso y una responsabilidad no siempre igualados por el mundo adulto. Esto se hace tal vez más patente en aquellos encuentros, consultas, consejos e iniciativas que se celebran en los espacios que por sus especiales características son más difundidos por los medios de comunicación.

6 DESARROLLO DEL TALLER

Destinatarios:

Un grupo de 60-80 niños y niñas pertenecientes a entidades de la Plataforma de Infancia, con edades comprendidas entre los 8 y 16 años. El grupo se divide en 4 subgrupos del siguiente modo: 1 grupo de 8-9 años, 1 grupo de 13-14 años, 1 grupo de 14-15 años y 1 grupo de 15-16 años.

Monitores:

Los talleres serían impartidos por monitores especializados en el tema de los derechos de la infancia, centrándose concretamente en los principios de la estrategia.

Los monitores estarían formados, orientados y remunerados por la Plataforma de Organizaciones de Infancia, pudiendo los profesores habituales de cada grupo, estar presentes en los talleres como apoyo al monitor, realizando así un trabajo conjunto.

Sesiones de trabajo:

Se trabajaría con subgrupos de 20 o 30 niños a lo largo de 3 sesiones con una duración aproximada de 90-120 minutos cada una, a lo largo de 3 semanas, es decir una sesión por semana.

Actividades:

Se llevarían a cabo diversas dinámicas tanto de carácter lúdico como didáctico, elaboradas para desarrollar con los niños y niñas el trabajo comentado para el cumplimiento de los objetivos generales.

Para la elaboración de los talleres, una vez tenido en cuenta el marco conceptual de la estrategia, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, con el siguiente esquema:

1. La CDN
2. La estrategia nacional
3. La participación infantil
4. Trabajo de cada uno de los temas planteados
5. Generación de objetivos, propuestas y estrategias
6. Preparar la intervención para el acto. Elegir la delegación representante y cómo se va a proceder

Estos temas se trabajarían de forma progresiva a lo largo de las 3 sesiones, del siguiente modo:

- **1ª sesión:** Derechos de la infancia (CDN) y el plan estratégico nacional para la infancia. Derecho de participación.

Esta sesión, y por ser la primera, ha de realizarse con dinámicas sobre derechos y sobre la estrategia, que permitan conceptualizar correctamente ambos temas.

- **2ª sesión:** Abordaje de los temas principales de la estrategia (definición, análisis, percepciones...). Registro de las primeras propuestas.

El trabajo de los temas se puede centrar en trabajar uno o 2 temas por grupo o que en cada grupo se trabajen todos. Los temas son los siguientes

- Inmigración (menores extranjeros no acompañados)
 - Adopción-acogimiento
 - Niños con discapacidad
 - Pobreza-exclusión social. Minorías étnicas
 - Consumo sustancias adictivas
 - Educación (escolarización-absentismo-calidad de la educación)
 - Accidentes
 - Maltrato-abuso infantil-violencia
 - Menores infractores
 - Trabajo infantil
 - SIDA
 - Internet-TV
- **3ª sesión:** Compilación de conclusiones y generación de las aportaciones. Preparación de la intervención en el Congreso.

La elaboración de las aportaciones infantiles debe reflejar las respuestas a las siguientes preguntas orientativas para el logro de los objetivos:

¿Qué problemas observáis?

¿Qué le proponéis al gobierno que haga?

¿Qué sugerencias tenéis?

¿Qué objetivos creéis que se deben plantear?

¿De qué modo se puede llevar a cabo, qué tendría que hacerse para cumplir esos objetivos, qué pasos tendría que dar el gobierno?

¿Propuestas para iniciar un proyecto de participación? ¿qué proponéis para continuar vuestra participación?

Taller Infantil "Aportaciones para una estrategia nacional a favor de la infancia"
Día Internacional de los Derechos de la Infancia 2004

Calendario de actividades

NOVIEMBRE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1 FIESTA	2	3	4	5	6	7
		Taller didáctico (1ª sesión) 2 Hrs.				
8	9 FIESTA	10	11	12	13	14
		Taller didáctico (2ª sesión) 2 Hrs.				
15	16	17	18	19 Asistencia y participación en el acto del congreso	20	21
	Taller didáctico (3ª sesión) 2 Hrs.					